



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 3/2012, FORMA A-54

PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal; a veintisiete de febrero de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz** con el oficio PGR/227/2012 de la Procuradora General de la República; recibido el veinticuatro de febrero de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número 011514. Conste.

México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio de cuenta, suscrito por la Procuradora General de la República, cuya personalidad tiene reconocida en autos; y con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por formulados sus alegatos.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MCP